

# Observatorio de causas judiciales

1. **EXPEDIENTE N°:** 28/2015
2. **CARÁTULA:** *CARLOS HUGO SOSA PALMEROLA Y OTROS S/ LESIÓN DE CONFIANZA.*
3. **HECHO PUNIBLE:** Lesión de Confianza.
4. **AGENTE FISCAL:** Hernán Ricardo Galeano, Josefina Aghemo y José Ángel Dos Santos.
5. **DEFENSORES PRIVADOS:** Sara Concepción Parquet de Ríos, Paola Teresita Gauto Parquet, Álvaro Martin Arias Ayala, Osvaldo Alejandro Ruiz Nicolaus, Hilda María Del Rocío Vallejo Avalos, Jorge Enrique Bogarín González, Stella Elizabeth Almirón de Riquelme, Juan Claudio Gaona Cáceres, Aurelia Martínez Ricardo, José Alberto Bogado Alvariza, Laura Gerónima Rodas.
6. **DEFENSORES PÚBLICOS:** -----
7. **RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Juzgado Penal de Garantías N° 7 capital / Secretaría Judicial I
8. **PROCESADOS:**
  - **CON SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL:**
  - Por A.I. N° 577 del 15/06/17, el Juzgado otorgó el Sobreseimiento Provisional con relación a Francisco Apolonio Ortiz Barboza.
  - Por A.I. N° 577 del 15/06/17, el Juzgado otorgó el Sobreseimiento Provisional con relación a Víctor Daniel Valdez Chamorro.
  - Por A.I. N° 577 del 15/06/17, el Juzgado otorgó el Sobreseimiento Provisional con relación a Liz Paola Díaz Ramírez.
  - Por A.I. Nro. 577 de fecha 15/06/17, el Juzgado otorgó el Sobreseimiento Provisional a María Beatriz Gill Ávalos.
  - Por A.I. Nro. 577 de fecha 15/06/17, el Juzgado otorgó el Sobreseimiento Provisional a Ninfa Thomas Rudis.
  - Por A.I. Nro. 577 de fecha 15/06/17, el Juzgado otorgó el Sobreseimiento Provisional a María Beatriz Gill Ávalos.
  - Por A.I. N° 445 de fecha 14 junio 2018, se ordenó nuevamente la reapertura de la causa para Carlos Hugo Sosa Palmerola, Francisco Apolonio Ortiz Barboza, Gustavo Vera Arévalos, Víctor Daniel Valdez Chamorro, Liz Paola Díaz Ramírez, Ninfa Thomas Rudis y María Beatriz Gill Avalos.

Acusación 21/05/17 con relación a los imputados Carlos Hugo Sosa Palmerola, Arsenio Céspedes Maciel y Hugo Daniel Ortiz Barboza.

- **CON SOBRESSEIMIENTO DEFINITIVO: Por A.I. Nro. 577 de fecha 15/06/17, el Juzgado otorgó el sobreseimiento definitivo a L.M.F.Y..**

## **9. ACTA DE IMPUTACIÓN:**

- En fecha 15/06/15 con relación a Carlos Hugo Sosa Palmerola, Gustavo Vera Ávalos, Liz Paola Díaz Ramírez, Víctor Daniel Valdez Chamorro, Francisco Manuel Sarubbi Prieto, L.M.F.Y., Francisco Apolonio Ortiz Barboza como (participantes de lesión de confianza) Arsenio Céspedes Maciel, Ninfa Thomas Rudis, María Beatriz Gill Ávalos, Hugo Daniel Ortiz Barboza como (autores del hecho punible de lesión de confianza)
- En fecha 18/04/16 con relación a Ana Beatriz Grzechota Rodríguez (Lesión de confianza y producción de documentos no auténticos) - En fecha 29/05/17 con relación a Gustavo Vera Ávalos (Producción de documentos no auténticos)

## **10. ACUSACIÓN:**

- 21/05/17 con relación a los imputados Carlos Hugo Sosa Palmerola, Arsenio Céspedes Maciel y Hugo Daniel Ortiz Barboza.

## **11. ETAPA PROCESAL:**

Se encuentra pendiente de Audiencia Preliminar por Carlos Hugo Sosa Palmerola.

## **12. ÚLTIMA ACTUACIÓN:**

- Con relación al imputado Carlos Sosa Palmerola por derecho propio y bajo patrocinio de Abogado recusó al pleno del Tribunal de Apelación Penal Tercera Sala, se elevó a la Corte Suprema de Justicia-Secretaría III para el estudio pertinente. La Actuaría Karina Penoni se inhibió en atención a la intervención del Abg. José Ignacio González Macchi, por lo que se remitió el expediente a la Secretaría Judicial IV a cargo de la Secretaria Norma Domínguez.
- Se remitió el expediente al Tribunal de Apelaciones Tercera Sala en fecha 14/10/19, a fin de resolver un recurso de Aclaratoria pendiente del A.I. N° 178 del 11/07/18.
- Por A.I. N° 363 del 7/11/19 el Tribunal de Apelaciones Tercera Sala, resolvió *“no hacer lugar a la solicitud de aclaratoria presentada por el imputado Hugo Sosa Palmerola contra el A.I. N° 178 DEL 11/07/2018.*
- Por A.I. N° 46 de fecha 2/12/19, el Tribunal de Apelación Penal Tercera Sala resolvieron: *“Declarar Inadmisibile el Recurso de Reposición y Apelación en Subsidio interpuesto por la representante de la Defensa del Sr. Víctor Valdez y Abg. Stella Almirón de Riquelme contra el A.I. N° 445 14 de Junio del 2018”.*
- En fecha 31/12/19, se remitió al presente causa al Juzgado de origen, y en fecha 4/02/2020, recibió el Juzgado Penal de Garantías N° 1.

- En fecha 7/02/2020, la Jueza del Juzgado Penal de Garantías N° 1 Clara Ruiz Díaz, se inhibió de entender en la causa teniendo en consideración que su cónyuge, Abg. Rubén Ayala Brun, tuvo intervención en la presente causa cuando ostentaba el cargo de Juez del Juzgado Penal de Garantías N° 10; en consecuencia, remitió estos antecedentes al Juzgado que resulte sorteado a través del sistema, bajo constancia en el cuaderno de recibo de la secretaria del Juzgado, sirviendo el presente proveído de suficiente y atento oficio.
- La presente causa fue sorteada, y quedo designado el Juzgado penal de Garantías N° 8 a cargo del Dr. Gustavo Amarilla quien impugnó la inhibición de la Jueza Clara Ruiz Díaz, por lo que fue remitida la presente causa al Tribunal de Apelación Penal Tercera Sala en fecha 17/02/2020.
- Por A.I. N° 87 del 13/05/2020, el Tribunal de Apelación Penal Tercera Sala, integrado por los Magistrados Dr. Cristóbal Sánchez, Dr. Agustín Lovera y Dr. José Waldir Servín resolvió; *“hacer lugar a la impugnación planteada por el Juez Penal de Garantías, Gustavo Amarilla Arnica, contra la inhibición de la Jueza Abg. Clara Ruiz Díaz, para la prosecución de los Trámites procesales en esta causa”*. Se remitió a origen.
- El juzgado penal de Garantías N° 1 a cargo de la Jueza Clara Ruiz Díaz, remitió al Juzgado Penal de Garantías N° 7, a cargo del Juez Miguel Ángel Palacios.
- El Juez Miguel Ángel Palacios impugnó la providencia de la Jueza Clara Ruiz Díaz y se elevó al Tribunal de Apelación Penal 3ra. Sala el 22/07/2020.
- Por A.I. N° 225 del 25/08/2020 el Tribunal de Apelación Penal Tercera Sala, integrado por los magistrados Fabriciano Villalba Martínez, Cristóbal Sánchez y Alejandrino Cuevas Cáceres resolvieron: *“No hacer lugar a la impugnación planteada por el Juez Penal de Garantías N° 7. Abg. Miguel Ángel Palacios contra la providencia de fecha 18 de junio del 2020, dictado por la Jueza Penal de Garantías N° 1 Abg. Clara Ruiz Díaz Parris...”* Se remitió a origen en la misma fecha.
- En fecha 23/09/2020, el Juzgado Penal de Garantías Nro. 7 dictó cuanto sigue: *“Cúmplase lo resuelto por el Tribunal de Apelaciones en lo Penal de la Tercera Sala, mediante el A.I N° 225, de fecha 25 de agosto de 2020, que entre otras cosas dice: “...No hacer lugar a la impugnación planteada, por el Juez de Garantías N° 7, Abg. MIGUEL ANGEL PALACIOS, contra la providencia de fecha 18 de junio de 2020, dictado por la Jueza Penal de Garantías N° 1, Abg. CLARA RUIZ DIAZ PARRIS, de conformidad y con los alcances de los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución...”*; en consecuencia y antes de proveer lo que corresponda; librese oficio al Juzgado Penal de Garantías N° 01 de la capital, a fin de que se sirva remitir a este juzgado, los autos principales así como la carpeta de investigación fiscal, a los fines legales pertinentes” Se realizó notificaciones electrónicas.
- En fecha 29/10/2020, el Juzgado Penal de Garantías Nro. 7 dictó cuanto sigue: *“Téngase por recepcionado estos autos y en consecuencia Hágase saber el Juez.”* Se realizó notificaciones electrónicas.
- En fecha 10/11/2020, el Juzgado Penal de Garantías Nro. 7 señaló nueva fecha de audiencia para el día 22 del mes de diciembre del año en curso, a las 07.30 horas.

- El 21/12/2020 la Abg. Sara Parquet por la defensa del acusado Carlos Hugo Sosa Palmerola, solicitó suspensión de la audiencia señalada para el 22/12/2020 ya que la misma se encuentra representando en el juicio oral y público en la causa “Raúl Fernández Lippman y otros s/ Trafico de influencias y otros”
- Por providencia del 21/12/2020 el juzgado suspendió la audiencia preliminar señalada para el día 22 de diciembre del 2020 y señaló nueva fecha de audiencia preliminar para el día 08/02/2021 a las 08:00hs. Se notificó a las partes.
- El 22/12/2020 el Abg. Juan Claudio Gaona renuncia al mandato otorgado por las señores/as Ninfa Thomas Rudis, María Beatriz Gill, Francisco Apolonio Ortiz Barboza y otros.
- El 22/12/2020 el juzgado dictó providencia en la cual dio por presentada dicha renuncia hasta tanto se dé cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Arts 106/107 del C.P.P. y en consecuencia emplazó a las citadas imputadas a que en plazo de 72hs. designen un abogado defensor de su confianza que las represente en el presente proceso penal, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, le serán designados un representante de la defensa pública. Se notificó a las partes.
- El 05/02/2021 el Abg. Carlos Arévalos Girett presenta escrito en el cual asume la Defensa Técnica del Señor Gustavo Vera Avalos y solicita la suspensión de la Audiencia señalada para el 08/05/2021.
- El 05/02/2021 el juzgado dictó providencia en la cual señaló *nueva audiencia para el día 24 del mes de marzo del año en curso, a las 08:00 horas*
- El 23/03/21 el juzgado dictó providencia en la cual dijo; *“ATENTO escrito presentado vía sistema, por la Defensa Técnica Abg. LAURA RODAS, en representación de la procesada María Beatriz Gill Avalos, suspéndase la audiencia preliminar prevista para el día 24 de marzo de 2021, a las 08:00 hs., y en consecuencia; señálese nueva fecha para el día 22 de junio del año 2021, a las 08:30 horas, a fin de que las partes comparezcan ante este Juzgado para la sustanciación de la audiencia prevista en el Art. 352 del C.P.P. Notifíquese a quienes corresponda.-”* Se notificó a las partes.
- En fecha 2/06/2021, la Abogada SARA CONCEPCION PARQUET planteó el recurso de reposición con apelación en subsidio en contra de la providencia fecha 28 de mayo de 2021 y solicitó se tenga por no presentada la acusación contra Carlos Sosa Palmerola por falta de cumplimiento del art. 347 del CPP.
- Por providencia de fecha 3/06/2021 el Juzgado dictó: *“Atento al escrito presentado por la Abogada SARA PARQUET, por la defensa del imputado Carlos Sosa; señálese audiencia para el día 08 de junio de 2021, a las 10.30 horas, a fin de que las partes, comparezcan ante este Juzgado a los efectos previstos en los Arts. 458 y 459, ambos del C.P.P. Notifíquese”*
- Por A.I. Nro. 599 de fecha 10/06/ 2021, el Juzgado Penal de Garantías Nro. 7, dictó cuanto sigue: *“...1) NO HACER LUGAR al recurso de reposición interpuesto por la Abogada SARA CONCEPCION PARQUET, en contra del proveído de fecha 28 de mayo de 2021, por IMPROCEDENTE, en virtud a los argumentos expuestos y con los alcances del exordio de la presente resolución.- 2) REMITIR la presente causa al Excelentísimo*

*Tribunal de Apelaciones en lo Penal, a fin de que proceda al estudio de la apelación en subsidio interpuesta por la Abogada SARA CONCEPCIÓN PARQUET...”*

- Recurso de Apelación en Subsidio interpuesto por la Abg. SARA CONCEPCION PARQUET representante del incoado CARLOS HUGO SOSA PALMEROLA, contra el A.I. Nro. 599 de fecha 10 de junio de 2.022, dictado por el Juez Penal de Garantías, Abg. MIGUEL ANGEL PALACIOS. El expediente se remitió al Tribunal de Apelaciones.
- En fecha 15/09/2021 el Abg. Osvaldo Alejandro Ruiz Nicolaus por la defensa de HUGO DANIEL ORTIZ BARBOZA y ARCENIO CESPEDES MACIEL, solicitó suspensión de audiencia por el recurso pendiente en el Tribunal de Apelaciones.
- En fecha 15/09/2021 la Abg. Aurelia Martínez Ricardo, por la defensa de ANA BEATRIZ GRZECHOTA, solicitó suspensión de audiencia.
- En fecha 15/09/2021 las Abogadas Sara Parquet De Ríos y Paola Gauto, por la defensa del Sr CARLOS HUGO SOSA PALMEROLA, solicitaron suspensión de audiencia.
- Nota de fecha 21 de junio de 2021, *“Notando el proveyente que en la causa ut supra mencionada se encuentra en trámite el recurso de apelación general interpuesto por la defensa técnica del acusado CARLOS SOSA PALMEROLA, ante el Tribunal de Apelación tercera sala, y atento a los escritos presentados vía sistema por los defensores técnicos Abg. Osvaldo Ruiz en representación de ARCENIO CESPEDES MACIEL y HUGO DANIEL ORTIZ BARBOZA y las Abgs. Sara Parquet de Ríos y Paola Gauto, en representación del sr. CARLOS HUGO SOSA PALMEROLA suspéndase la audiencia fijada para el día 22 de junio del 2021, a las 8:30 hs. Y en consecuencia, señálese nueva fecha de audiencia para el día **12 de setiembre del 2021**, a las 8:00 horas a fin de que las partes comparezcan ante este juzgado a fin de llevarse a cabo la audiencia prevista en el Art. 352 del C.P.P.”*
- Por A.I. Nro. 315 de fecha 18/10/2021, el Tribunal de Apelaciones Tercera Sala resolvió: *“1. DECLARAR la competencia de este Tribunal para resolver el recurso de apelación interpuesto. 2 DECLARAR la admisibilidad del Recurso de Apelación en subsidio planteado por la representante del incoado CARLOS HUGO SOSA PALMEROLA Abg. SARA CONCEPCION PARQUET. 3. REVOCAR el A.I. Nro. 599 de fecha 10 de junio de 2.021, dictado por el Juez Penal de Garantías, Abg. MIGUEL ANGEL PALACIOS y en consecuencia, la providencia del 28 de mayo de 2021, de conformidad a los fundamentos expuestos en exordio de la presente resolución...”*
- Providencia de fecha 11/11/2021 el Juzgado dictó cuanto sigue: *“Atento al escrito presentado por el abogado defensor CARLOS AREVALOS GIRETT, y notando el proveyente que aún se encuentra pendiente de contestación el oficio remitido a la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia; suspéndase la audiencia preliminar que fuera señalada para el día 12 de noviembre de 2021”*
- En fecha 4/11/2021, los Agentes Fiscales Abg. Rodrigo Estigarribia y Francisco Cabrera, comunicaron interposición de acción de inconstitucionalidad en fecha 1/11/2021 contra el A.I. Nro. 315 de fecha 18/10/2021 dictado por el Tribunal de Apelaciones Tercera Sala.
- En fecha 10/11/2021, el Abg. Carlos Arévalos Girett, solicitó suspensión de audiencia.

- Providencia de fecha 10/11/2021 el Juzgado dictó cuanto sigue: *“ATENTO al escrito presentado por el agente fiscal RODRIGO ESTIGARRIBIA, líbrese oficio a la Secretaria de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, a fin de que se sirva informar si en la presente causa se ha presentado Acción de inconstitucionalidad y en caso afirmativo si ha decretado alguna medida cautelar en la misma”*.
- El Abg. CARLOS ARÉVALOS GIRETT, formuló manifestaciones y solicitó suspensión de audiencia.
- Providencia de fecha 11/11/2021 dictada por el Juzgado Penal dictó cuanto sigue: *“Atento al escrito presentado por el abogado defensor CARLOS AREVALOS GIRETT, y notando el proveyente que aún se encuentra pendiente de contestación el oficio remitido a la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia; suspéndase la audiencia preliminar que fuera señalada para el día 12 de noviembre de 2021”*
- En fecha 11/11/2021, el Abg. CATALINO RAMON FERNANDEZ AREVALOS en representación de a LIZ PAOLA DIAZ RAMIREZ, solicitó se fije nueva fecha y hora de audiencia de manera independiente.
- Providencia de fecha 12/11/2021, el Juzgado Penal dictó cuanto sigue: *“Atento al escrito presentado por el abogado Catalino Fernández; téngase presente”*.
- En fecha 12/11/2021, el Abg. CATALINO RAMON FERNANDEZ AREVALOS en representación de a LIZ PAOLA DIAZ RAMIREZ, reiteró se fije nueva fecha y hora de audiencia de manera independiente.
- Por providencia de fecha 12/11/2021 el Juzgado dictó cuanto sigue: *“Atento al escrito presentado por el abogado CATALINO FERNANDEZ; téngase presente hasta tanto se dé cumplimiento al provisto de fecha 11 de noviembre de 2021...”*
- Por Oficio S. J. I. N° 1378 de fecha 15/11/2021, el Secretario de la Corte Suprema de Justicia, Julio Pavón, informó que si existe una acción de inconstitucionalidad en su Sala.
- Providencia dictada en fecha 24/11/2021 por el Juez Penal de Garantías Nro. 7, que dice: *“Atento al Oficio S.J.I. N° 1378, remitido el día de la fecha por el Secretario de la Corte Suprema de Justicia, Julio Pavón; SEÑÁLESE audiencia para el día **15 del mes de febrero del año 2022, a las 08:00 horas**, a fin de que las partes comparezcan ante este Juzgado para la sustanciación de la audiencia prevista en el art. 352 del C.P.P.”*
- En fecha 14/02/2022 la defensa técnica Abg. José Bogado en representación Ninfa Rudis solicitó la suspensión de la audiencia preliminar.
- En fecha 14/02/2022 los Agentes Fiscales Abg. Rodrigo Estigarribia y Abg. Francisco Cabrera, agentes fiscales de la Unidad Especializada de Delitos Económicos y Anticorrupción solicitaron la suspensión de la audiencia preliminar.
- En fecha 14/02/2022 las ABOGS. SARA PARQUET y PAOLA GAUTO en representación de CARLOS HUGO SOSA PALMEROLA solicitaron la suspensión de la audiencia preliminar.
- Por providencia de fecha 14/02/2021 el Juzgado Penal de Garantías Nro. 7, dictó cuanto sigue: *“Atento a los escritos presentados vía sistema informático por los AGENTES FISCALES ABOGS. RODRIGO ESTIGARRIBIA y FRANCISCO CABRERA y los*

*representantes de la DEFENSA TÉCNICA ABOG. JOSE BOGADO en representación de NINFA THOMAZ RUDIS, y las ABOGS. SARA PARQUET y PAOLA GAUTO en representación de CARLOS HUGO SOSA PALMEROLA; solicitando la suspensión de la audiencia preliminar señalada para el 15 de febrero del 2022 a las 08:00, en atención a que no existe resolución emanada de la Corte Suprema de Justicia respecto al planteamiento realizado por el Ministerio Público, SUSPENDASE la audiencia preliminar fijada para el día 15 de febrero del año 2022, a las 08:00 hs., en consecuencia; SEÑÁLESE nueva fecha para el día 02 DE MARZO DEL 2022, A LAS 08:45 HORAS a fin de que las partes comparezcan ante este Juzgado, con el objeto de llevar a cabo la audiencia preliminar prevista en el Art. 352 del C.P.P.. Oficiese a la Corte Suprema de Justicia a los efectos de que informe a este Juzgado si ha recaído resolución en la causa: “ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por RODRIGO ESTIGARRIBIA y FRANCISCO CABRERA, AGENTES FISCALES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE DELITOS ECONOMICOS Y ANTICORRUPCION N° 11 en los autos caratulados: “CARLOS HUGO SOSA PALMEROLA Y OTROS S/ LESIÓN DE CONFIANZA” - N° 1 1 2 37 2015 28”, identificada con el N° 2649/2021. Notifiquese. Como se pide, EXPIDASE copias a las representantes de la DEFENSA TÉCNICA ABOG. SARA PARQUET y PAOLA GAUTO, en representación de CARLOS HUGO SOSA PALMEROLA...”.*

- En fecha 1/03/2022, el Abogado OSVALDO ALEJANDRO RUIZ NICOLAUS por la defensa de HUGO ORTIZ Y ARCENIO CÉSPEDES, solicitó la suspensión de la audiencia preliminar.
- En fecha 1/03/2022, el Abogado CARLOS ARÉVALO SGIRETT, solicitó la suspensión de audiencia.
- En fecha 1/03/2022, la Abg. SARA PARQUET DE RIOS, por la defensa de Carlos Sosa Palmerola, solicitó suspensión de audiencia.
- En fecha 2/03/2022 se suspendió la audiencia preliminar, fijada para el día de la fecha por expreso pedido del Agente Fiscal Rodrigo Estigarribia.
- Por providencia de fecha 2/03/2022 se fijó nueva fecha de audiencia para el 15/03/2022 a las 8:15 hs. A fin de llevar a cabo la audiencia prevista en el art. 352 del C.P.P.
- El Abg. CATALINO RAMON FERNANDEZ AREVALOS en representación de la imputada LIZ PAOLA DIAZ RAMIREZ, solicitó se fije nueva fecha de audiencia de forma independiente.
- Por providencia de fecha 9/03/2022, el Juzgado dictó cuanto sigue: “*Señálese audiencia preliminar con relación a los procesados LIZ PAOLA DIAZ RAMIREZ y FRANCISCO APOLONIO ORTIZ BARBOZA para el día 23 del mes de marzo del año en curso, a las 08.15 horas, a fin de sustanciar la audiencia prevista en el art. 352 segundo párrafo del C.P.P. Notifiquese*”
- Por providencia de fecha 11/03/2022, el Juzgado dictó cuanto sigue: “*Hágase efectivo el apercibimiento efectuado a la procesada ANA BEATRIZ GRZHEROTA por proveído de fecha 02 de marzo de 2022, y en consecuencia; librese oficio a la Defensoría General a*

*fin de que se sirva designar un Defensor Público para asistir a la mencionada imputada en el presente proceso penal”.*

- En fecha 11/03/2022, la Abg. STELLA ALMIRON en representación de VICTOR DANIEL VALDEZ, solicitó el sobreseimiento definitivo.
- Por providencia de fecha 18/03/2022, el Juzgado Penal de Garantías dictó cuanto sigue: *“Atento al escrito presentado por la Abog. Stella Almirón de Riquelme por la defensa del procesado Víctor Daniel Valdez Chamorro; téngase presente para el momento de la audiencia preliminar”.*
- Por A.I. Nro. 265 de fecha 23/03/2022, el Juzgado Penal de Garantías dictó cuanto sigue: *“1. HACER LUGAR al SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO a favor de la SRA. LIZ PAOLA DIAZ RAMIREZ, ...//... y el SR. FRANCISCO APOLONIO ORTIZ BARBOZA ...//...; ... con la expresa manifestación que el presente procedimiento no afecta el buen nombre y honor de los que gozan los mismos, debiendo cancelarse y/o borrarse el registro de la presente causa. 2. DECLARAR EXTINTA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa, respecto a los imputados SRA. LIZ PAOLA DIAZ RAMIREZ y el SR. FRANCISCO APOLONIO ORTIZ BARBOZA, de conformidad a los argumentos expuestos en el exordio de la presente resolución. 3. LIBRAR oficios a sus efectos legales. 4. ANOTAR, registrar, notificar y remitir una copia a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia...”.*
- En fecha 01/09/2023, el Juez Miguel Ángel Palacios dictó providencia mediante la cual fijó fecha de audiencia preliminar para el día 16 de octubre del 2023 a las 08:00 horas.
- Providencia de fecha 01/09/2023 que ente otras cosas dice *“...habiendo sido resuelta la cuestión pendiente por el Tribunal de Alzada, señálese el día 16 del mes de octubre del año 2023, a las 08:00 horas a fin de llevar a cabo la audiencia preliminar prevista en el Art. 352 CPP.*
- Se planteó Recurso de Reposición y Apelación en subsidio contra la providencia de fecha 01/09/2023.
- A.I. N° 866 de fecha 23/10/2023, resolvió revocar parcialmente el proveído de fecha 16 de octubre de 2023, específicamente relacionada a la fecha indicada en el mismo, señalando nueva fecha de audiencia preliminar para el 31 de octubre a las 07:45 horas.
- Por proveído de fecha 24/10/2023, se señaló audiencia de revisión de medidas cautelares para el imputado Carlos Hugo Sosa Palmerola para el 25/10/2023 a las 09:30 horas.
- En fecha 27/10/2023, la defensa solicitó la suspensión de la audiencia preliminar fijada para el 31 de octubre a las 07:45 horas, en vista a que fueron notificados de otras audiencias a ser desarrolladas en distintos procesos el mismo día.
- En fecha 30/10/2023, los abogados Blanca Liz Agüero y Gerardi González por la defensa técnica de Ana Beatriz Grezchota Rodríguez, plantearon la prescripción de la acción penal.
- En fecha 30/10/2023, el abogado Osvaldo Alejandro Nicolaus por la defensa de los señores Hugo Daniel Ortiz y Arsenio Céspedes, solicitó la copia espejo de medios probatorios acompañados con la acusación fiscal, solicitó día y hora de la diligencia, asimismo solicitó la suspensión de audiencia preliminar fijada para el 31 de octubre de

2023 en razón de que no ha podido acceder a las copias de otros medios de pruebas presentados por el MP con la acusación.

- En fecha 30/10/2023, la abogada Paola Gauto Parquet justificó incomparecencia a la audiencia preliminar fijada para el día 31 de octubre de 2023 a las 07:45 horas, en razón de que se encontraba fuera del país desde el viernes 27 de octubre del corriente año, y que la abogada Sara Parquet cuenta con audiencias preliminares y juicio oral y público fijadas con antelación.
- **Providencia de fecha 30/10/2023**, “...Atento a los escritos siguientes a) escrito presentado por los abogados Carlos Arévalos Girett y Alejandra Ortiz Maidana, b) escrito presentado por la abogada Paola Gauto Parquet, c) escrito presentado por el abogado Osvaldo Alejandro Ruíz Nicolaus; **SUSPENDASE** la audiencia preliminar fijada para el día 31 de octubre del 2023 en la presente causa, **SEÑÁLESE nueva fecha para el día 14 de noviembre del 2023, a las 13:30 horas...** De los pedidos de prescripción de la acción penal y extinción de la acción penal presentados por los abogados Blanca Liz Agüero y Gerardo González Báez, ténganse presentes para la audiencia preliminar...”
- Recurso de Reposición y Apelación en subsidio presentado por los abogados Blanca Luz Agüero y Gerardo González Báez contra el proveído de fecha 30/10/2023.
- A.I. N° 915 de fecha 03/11/2023, dictado por el Juez Miguel Ángel Palacios a cargo del Juzgado de Garantías N° 7, resolvió: “...no hacer lugar al recurso de reposición interpuesto por los abogados BLANCA AGÜERO y GERARDO GONZALEZ en contra del proveído de fecha 30 de octubre de 2023 dictado en la presente causa de conformidad a los fundamentos de la presente resolución...”
- Proveído de fecha 30/10/2023, “...Antes de proveer lo que corresponda al escrito presentado en fecha 30 de octubre del 2023 por el abogado Osvaldo Alejandro Ruiz Nicolaus a través del cual solicita copia espejo de las evidencias mencionadas en el escrito de referencia, previamente el Ministerio Público deberá remitir todas ellas en el plazo de 3 días a fin de señalar la audiencia respectiva...”
- Proveído del 02/11/2023, “...Habiendo el Ministerio Público remitido las evidencias requeridas mediante proveído de fecha 02 de noviembre del 2023, **SEÑÁLESE** audiencia de copia y espejo para el día 07 de noviembre del 2023 a las 07:30 horas, a fin de que el abogado Osvaldo Alejandro Ruíz Nicolaus comparezca ante este juzgado para dicho efecto...”
- En fecha 13/11/2023, los abogados Carlos Arévalos Girett y Alejandra Ortiz Maidana, solicitaron la suspensión de la audiencia preliminar fijada para el día 14 de noviembre de 2023 a las 13:30 horas.
- Proveído de fecha 13/11/2023, por la cual no se hizo lugar al pedido de suspensión de audiencia preliminar solicitado por los abogados Carlos Arevalos Girett y Alejandra Ortiz Maidana, en razón de que el recurso de reposición y apelación en subsidio planteado contra el proveído de fecha 30 de noviembre del 2023, corresponde al trámite

de los derechos de otro procesado (ANA BEATRIZ GRZECHOTA RODRÍGUEZ) no así del defendido (GUSTAVO VERA AVALOS) de los recurrentes.

- En fecha 14/11/2023, el abogado Félix Arístides Dure solicitó suspensión de audiencia preliminar y solicitó el re agendamiento de la misma en razón de que aún no ha realizado las copias del expediente judicial y la carpeta fiscal, asimismo solicitó la copia espejo de todas las instrumentales electrónicas.
- En fecha 14/11/2023, el abogado Osvaldo Ruiz Nicolaus por la defensa de HUGO DANIEL ORTIZ BARBOZA Y ARSENIO CESPEDES MACIEL solicitó la suspensión de la audiencia preliminar.
- En fecha 14/11/2023, la abogada Alejandra Ortiz Maidana por la defensa de GUSTAVO VERA ÁVALOS solicitó la suspensión de la audiencia preliminar.
- Proveído de fecha 14/11/2023, *“...Atento a los escritos presentados en fecha 14 de noviembre del 2023, que son a) escrito de petición de suspensión de audiencia y solicitud de copia espejo presentado por el abogado de Félix Arístides Duré por la defensa de la imputada NINFA THOMAS RUDIS, b) escrito de petición de suspensión de audiencia preliminar presentado por la abogada Alejandra Ortiz Maidana por la defensa técnica del imputado GUSTAVO VERA ÁVALOS, C) escrito de petición de copia y espejo presentado por el abogado OSVALDO ALEJANDRO RUIZ NICOLAUS, no corresponde tener como motivos de suspensión de la audiencia preliminar los expuestos por los recurrentes, en razón de que en la presente causa han transcurrido más de cinco años, desde que las partes accedieron a las actualizaciones realizadas y que fueron ofrecidas por el Ministerio Público en tales sentidos, nótese lo dispuesto en el proveído de fecha 25 de mayo de 2017, a través de la cual se dispuso poner a disposición de las partes los elementos colectados por el Ministerio Público y que fueron ofrecidos en los escritos conclusivos pertinentes, así como los resueltos en el A.I. N° 445 de fecha 14 de junio del 2018 por el cual se ordena la reapertura de la causa, de todo ellos surgen que las peticiones formuladas por los recurrentes como motivos de suspensión de la audiencia preliminar dispuesta para esta fecha (copias de actuaciones y/o evidencias ofrecidas por el Ministerio Público) son improcedentes, y por ende corresponde o hacer lugar a los mismos...”*
- En fecha 14/11/2023, el abogado Osvaldo Ruíz Nicolaus en representación de Hugo Ortiz y Arsenio Céspedes, recusó al Juez Miguel Ángel Pangraco, y se realizó el trámite correspondiente, remitiendo al Tribunal de Apelación Penal Tercera Sala para resolución.
- Proveído la fecha fecha 14/11/2023, por la cual se informó que en la presente causa el Juez Penal de Garantías Nro. 7 de la Capital Abg. Miguel ángel Palacios Méndez se encuentra recusado por parte del abogado OSVALDO RUIZ NICOLAUS por la defensa de HUGO DANIEL ORTIZ BARBOZA y ARCENIO CESPEDES MACIEL mediante escrito presentado en el expediente electrónico en fecha 14 de noviembre del 2023. Por lo que el Juez no podrá practicar acto alguno de conformidad al Art. 346 del CPP, ante ellos resultará innecesaria la comparecencia de todas las partes para la audiencia preliminar señalada para el 14 de noviembre del 2023.

- En fecha 04/01/2024, los abogados Blanca Liz Agüero y Gerardo Manuel González por la defensa de Ana Beatriz Grzechota, plantearon Recurso Extraordinario de Casación contra el A.I. N° 356 de fecha 21 de diciembre de 2023 dictado por el Tribunal de Apelación en lo penal tercera sala de la capital y que tiene relación con el A.I. N° 915 de fecha 3 de noviembre de 2023 dictado por el Juez Penal de Garantías N° 7 de la capital y providencia de fecha 30 de octubre del mismo año dictado por el mismo juzgado.
- En fecha 29/12/2023, los abogados Blanca Liz Agüero y Gerardo Manuel González por la defensa de Ana Beatriz Grzechota, plantearon Acción de Inconstitucionalidad contra el A.I. N° 356 de fecha 21 de diciembre de 2023, dictado por el Tribunal de Apelación en lo penal tercera sala de la capital y que tiene relación con el A.I. N° 915 de fecha 3 de noviembre de 2023 dictado por el Juez Penal de Garantías N° 7 de la capital y providencia de fecha 30 de octubre del mismo año dictado por el mismo juzgado, ha infringido gravemente lo establecido en el Art. 17 inc. 10 de nuestra carta magna.
- Nota de fecha 09/02/2024, suspensión de audiencia preliminar señalada para el día de la fecha en atención a los recursos de reposición interpuestos por los abogados SARA PARQUET, FELIX DURE Y OSVALDO RUIS contra el proveído que señala la presente audiencia, estando presentes el Agente Fiscal Néstor Coronel, los procesados: ARCENIO CESPEDES, CARLOS HUGO SOSA PALMEROLA, GUSTAVBO VERA AVALOS, HUGO DANIEL VALDEZ CHAMORRO, Y LOS ABOGADOS OSVALDO RUIZ, CARLOS AREVALOS, FELIZ DURE, SARA PARQUET Y STELLA ALMIRON.
- Proveído de fecha 24/04/2024, dictado por el Juez Miguel Ángel Palacios, que habiendo una cuestión pendiente por el Tribunal de Alzada a través del A.I. N° 47 de fecha 04/04/2024, señaló audiencia preliminar para el día 06/05/2024 a las 08:15 horas.
- En fecha 25/04/24, el Abg. Osvaldo Alejandro Ruíz Nicolaus por la defensa técnica de Hugo Daniel Ortiz Barboza y Arcenio Céspedes Maciel, interpuso Recurso de reposición y apelación en subsidio contra la providencia de fecha 24/04/2024.
- Proveído de fecha 25/04/2024, dictado por el Juez de Garantías por el cual convocó a audiencia de reposición.
- En fecha 29/04/2024, el Abg. Félix Aristides Dure por la defensa técnica de Ninfa Thomas Rudis interpuso recurso de reposición y apelación en subsidio contra la providencia de fecha 24/04/2024.
- Proveído de fecha 29/04/2024, dictado por el Juez de Garantías por el cual convocó a audiencia de reposición para el 30/04/2024.
- En fecha 29/04/24, se interpuso Recurso de Reposición y Apelación en subsidio por la Abg. Blanca Liz Trinidad y Gerardo González por la defensa técnica de Ana Beatriz Grzechota, contra la providencia fecha 24 de abril de 2024.
- En fecha 29/04/2024, la Abg. Sara Parquet de Ríos por la defensa técnica de Carlos Hugo Sosa Palmerola interpuso recurso de reposición y apelación en subsidio contra la providencia de fecha 24/04/2024.

- En fecha 29/04/2024, el Abg. Carlos Arevalos Girett y Alejandra Ortiz Maidana por la defensa técnica de Gustavo Vera interpuso recurso de reposición y apelación en subsidio contra la providencia de fecha 24/04/2024.
- A.I. N° 373 de fecha 07/05/2024, el Juzgado Penal de Garantías N° 07 a cargo del Juez Miguel Ángel Palacios resolvió “...1) *DECLARAR INOFICIOSO el recurso de Reposición planteado por los Abogados SARA PARQUET, GERARDO GONZALEZ, BLANCA AGÜERO Y CARLOS AREVALOS en representación de sus defendidos respectivamente, contra el proveído de fecha 24 de abril del 2024 dictada en la presente causa...*”

### **Secretaría Judicial I**

Acción de inconstitucionalidad Nro. 2649/2021 promovida en fecha 01/11/2021, por los Agentes Fiscales Rodrigo Estigarribia y Francisco Cabrera contra el A.I. Nro. 315 de fecha 18/10/11.

- A la fecha se encuentra a disposición de los miembros para estudio, no habiendo recaído aún resolución alguna.
- Acción de Inconstitucionalidad contra el A.I. N° 356 de fecha 21 de diciembre de 2023, dictado por el Tribunal de Apelación en lo penal tercera sala de la capital y que tiene relación con el A.I. N° 915 de fecha 3 de noviembre de 2023 dictado por el Juez Penal de Garantías N° 7 de la capital y providencia de fecha 30 de octubre del mismo año dictado por el mismo juzgado, ha infringido gravemente lo establecido en el Art. 17 inc. 10 de nuestra carta magna.

### **Secretaría Judicial IV**

- Recusación N° 195/2022, contra el pleno del Tribunal de Apelación integrado por los Magistrados Cristóbal Sánchez, Alejandrino Cuevas y Fabriziano Villalba, presentado por el Abog. Osvaldo Nicolaus por la defensa de los señores Hugo Ortiz y Arsenio Céspedes, siendo recepcionado en Secretaría Judicial IV en fecha 07/04/2022, pendiente de resolución.
- Resuelto mediante A.I. N° 218 del 19/04/23, la Sala penal Corte Suprema de Justicia, resolvió no hacer lugar a la recusación planteada por el abogado Osvaldo Ruíz por la defensa del Hugo Ortiz y Arsenio Céspedes en contra de los Miembros de la Cámara de Apelación Penal en pleno, confirmar a los magistrados Cristóbal Sánchez, Alejandrino Cuevas y Fabriziano Villalba.
- Recurso Extraordinario de Casación contra el A.I. N° 356 de fecha 21 de diciembre de 2023 dictado por el Tribunal de Apelación en lo penal tercera sala de la capital y que tiene relación con el A.I. N° 915 de fecha 3 de noviembre de 2023 dictado por el Juez Penal de Garantías N° 7 de la capital y providencia de fecha 30 de octubre del mismo año dictado por el mismo juzgado.

*Fuente: Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional*  
*- Actualizado en fecha 13/05/2024*